U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

Ibagué, 26 de diciembre de 2025

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
AGENTE INTERVENTORA
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESSE
Ciudad

REF.: SOLICITUD SUSPENSIÓN AL CTO N° 1321 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

Respetada doctora Hurtado,

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar la suspensión al Contrato N° 1321 del 05 de noviembre de 2025, suscrito entre la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ– USI E.S.E., identificada con NIT 809.003.590-2, y el contratista GRUPO AB S.A.S. Ingeniería, Arquitectura y Ambiente S.A.S., identificado con NIT 901.469.936-0, representado legalmente por el señor Mario Alejandro Alvarado Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.653 de Ibagué, cuyo objeto contractual es: "**REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD GAVIOTA, DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., GRUPO UNO (1), DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2025**.", previo a las siguientes consideraciones:

I. MARCO LEGAL

La presente Suspensión se ajusta a los parámetros establecidos en la Resolución N° 228 de 2014 en el Capítulo VII, Artículo Vigésimo Séptimo que reza lo siguiente:

> "Durante la ejecución del contrato, éste podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de interés y conveniencia mutua e interés público; en el acto que ordene la suspensión se establecerán los motivos que llevaron a ésta y el tiempo en que se restablecerá el contrato, así mismo y si es el caso se le exigirá al contratista la prórroga de la garantía única por un término igual al que dure la suspensión del contrato, el cual no será computable para efectos del plazo.
>
> Parágrafo. Procedimiento para la suspensión. El contratista solicitará por escrito al supervisor y/o interventor de manera justificada la suspensión del contrato, ante lo cual el supervisor y/o interventor presentará al Gerente un completo informe sobre la necesidad o no de suspender. El acta de suspensión deberá ser suscrita por el interventor y/o supervisor y el contratista."

II. RESUMEN CONTRACTUAL

Ítem	Descripción
Contrato No.	1321
Lugar y fecha de suscripción	Ibagué, 05 de noviembre de 2025
Contratante	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ– USI E.S.E.
NIT Contratante	809.003.590-2
Contratista	GRUPO AB S.A.S. Ingeniería, Arquitectura y Ambiente S.A.S.
NIT Contratista	901.469.936-0
Representante legal	Mario Alejandro Alvarado Guzmán
Cédula representante legal	C.C. 1.110.510.653 de Ibagué
Objeto contractual	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD GAVIOTA, DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., GRUPO UNO (1), DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2025.
Valor del contrato	$899.699.198 M/CTE
Plazo de Ejecución	El plazo estimado para la ejecución de la necesidad es a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025
Pólizas	No. 585-47-994000001370 / No. 585-74-994000000166
Aseguradora	Aseguradora Solidaria
Fecha de expedición pólizas	07 de septiembre de 2025
Fecha Acta de Inicio	8 de noviembre de 2025

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

En desarrollo de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y financiera del contrato, la Interventoría, mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2025, remitió a esta Supervisión solicitud de suspensión, mediante la cual manifiesta:

"...me permito solicitar formalmente la suspensión de estos por un término de diecinueve (19) días calendario, a partir del 26 de diciembre 2025 y hasta el 13 de enero de 2026

La presente solicitud se fundamenta en que, de acuerdo con la reunión sostenida el día 20 de diciembre de 2025, en la cual se abordaron de manera integral los aspectos técnicos, administrativos y financieros de cada una de las obras en ejecución, se evidenció la necesidad de adelantar una revisión detallada y consolidada de las condiciones actuales de los contratos, así como de las necesidades y mecanismos tendientes a garantizar la adecuada ejecución y terminación de las obras.

Así mismo, se tiene en cuenta que mediante intervención efectuada el 9 de diciembre de 2025, la Superintendencia, a través del Agente Interventor, asumió el control de la Unidad de Salud de Ibagué, situación que hace necesario que dicha autoridad estudie y evalúe las condiciones contractuales, técnicas y operativas propias de los contratos en curso. A lo anterior se suma la terminación de la anualidad y vigencia fiscal del año 2025, circunstancia que aconseja adoptar medidas administrativas prudentes y responsables, orientadas a asegurar la correcta planeación, continuidad y viabilidad de las obras en la siguiente vigencia.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de salvaguardar el interés público, garantizar la adecuada gestión contractual y permitir la adopción de decisiones informadas, esta supervison con el aval de la interventoría, considera necesario y prudente efectuar la suspensión temporal de los contratos de obra y de interventoría por el término señalado.

Para tales efectos, la Interventoría presenta el informe consolidado del estado de ejecución de los contratos de obra a la fecha, el cual se hace parte integral del presente documento y solicita respetuosamente a la Supervisión adelantar las actuaciones correspondientes para formalizar la suspensión de los contratos de obra y de interventoría".

IV. SOLICITUD

Con fundamento en el análisis efectuado en la mesa de trabajo del día 20 de diciembre de 2025 y en solicitud emitida por la Interventoría, esta Supervisión considera procedente, necesaria y jurídicamente viable la aprobación de la suspensión N° 1 al Contrato No. 1321 de 2025, por un término de diecinueve (19) días calendario, a partir del 26 de diciembre 2025 y hasta el 13 de enero de 2026.

Cordialmente,

JAIME ARIAS CAMPOS
P.U. Apoyo Hospitalario
Supervisor contrato 1321 -2025

Ibagué, 26 de diciembre de 2025

068-2025

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
AGENTE INTERVENTORA
JAIME ARIAS CAMPOS
SUPERVISOR INTERVENTORIA CTO 1324-2025
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE
Ciudad

Asunto: Solicitud suspensión de contrato de obra.

Referencia: Contrato de interventoría No.1324 de 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD LA GAVIOTA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE."

Cordial saludo;

De manera atenta, y en mi calidad de Interventoría de los contratos de obra (1321 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025,1322 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025, 1325 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, 1327 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2025) que tienen por objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD LA GAVIOTA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE"., correspondientes a los Grupos 1, 2, 3 y 4, me permito solicitar formalmente la suspensión de los mismos por un término de diecinueve (19) días calendario, a partir del 26 de diciembre 2025 y hasta el 13 de enero de 2026

La presente solicitud se fundamenta en que, de acuerdo con la reunión sostenida el día 20 de diciembre de 2025, en la cual se abordaron de manera integral los aspectos técnicos, administrativos y financieros de cada una de las obras en ejecución, se evidenció la necesidad de adelantar una revisión detallada y consolidada de las condiciones actuales de los contratos, así como de las necesidades y mecanismos tendientes a garantizar la

26/12/25 9:30 AM

adecuada ejecución y terminación de las obras. Así mismo, se tiene en cuenta que mediante intervención efectuada el 9 de diciembre de 2025, la Superintendencia, a través del Agente Interventor, asumió el control de la Unidad de Salud de Ibagué, situación que hace necesario que dicha autoridad estudie y evalúe las condiciones contractuales, técnicas y operativas propias de los contratos en curso. A lo anterior se suma la terminación de la anualidad y vigencia fiscal del año 2025, circunstancia que aconseja adoptar medidas administrativas prudentes y responsables, orientadas a asegurar la correcta planeación, continuidad y viabilidad de las obras en la siguiente vigencia.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de salvaguardar y garantizar la adecuada gestión contractual. permitir la adopción de decisiones informadas, esta Interventoría considera necesario y prudente efectuar la suspensión temporal de los contratos de obra por el término señalado.

Para tales efectos, la Interventoría presenta el informe consolidado del estado de ejecución de los contratos de obra a la fecha, el cual se hace parte integral del presente documento y solicita respetuosamente a la Supervisión adelantar las actuaciones correspondientes para formalizar la suspensión de los contratos de obra y de interventoría.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente.

CONSORCIO JG55
R.L. JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO